

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47981 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 1338/2012, habiéndose dictado en fecha 18/01/2017 por el Ilmo. Sr. Magistrado- Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Se declara la conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el numero de procedimiento 1338/2012, promovido por el Procurador Sra. Correcher Pardo, Rosa María, en nombre y representación de la mercantil Pinturas GALINDO, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más tramite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Héctor Mora Aguilar, con DNI n.º 29.193.208 K, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Pinturas Galindo, S.L., con CIF B-12041315, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme, debiendo el citado registro publico acreditar haber conferido traslado al Registro de la Propiedad de Castellón n.º 2 a fin de que se verifiquen las oportunas cancelaciones de las anotaciones registrales de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución, respecto de las siguientes fincas:

- Finca n.º 51863, tomo 750, libro 161, folio 161.

- Finca n.º 36568, tomo 1054, libro 1054, folio 195

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 10/11/2016

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria Segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregaran al Procurador de la concursada Correcher Pardo Rosa María a fin de

proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la secretaria de este Juzgado acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Llévese el original al libro de Autos definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la sección 2.ª del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Valencia, 18 de enero de 2017.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170057431-1